- Dibujo de un aparato bucal de un insecto masticador (escarabajo comun).
 4. Dibujo al natural de una mariposa.
 5. Dibujo al natural de una libélula, con la venación alar.
- 10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comianso de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reciamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.
 - VII. Calificación de los efercicios, propuesta y aprobación
- 11. Al termino de cada ejercicio, el Tribunal calificara y publicara la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que bará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

VIII. Presentación de documentos

12. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta dias, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

Certificación de nacimiento. Certificación médica expedida por la Jefatura Provin-

b) Certificación medica expedida por la Jeratura provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Certificado de haber realizado el Servicio Social o estar exenta del mismo, si el aspirante fuese femenino.

f) Licencia eclesiástica, si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si dentro del piazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada según el orden de puntuación.

puntuación.

puntuación.

Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las
condiciones y requisitos va demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición
y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o
de su prórroga, establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

La convocatoria y sua bases y cuantos actos administrativos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma extablecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 24 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricar-

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 24 de abril de 1970 referente a las ca-tedras de Universidad que se citan

llmo, Sr.: Visto el expediente instruido al efecto y de con-formidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de

Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos titulares por oposición de «Economía política y Hacienda pública» de las Facultades de Derecho puedan tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien para provisión de cátedras de «Hacienda Pública y Derecho fiscal» de las Facultades de Ciencias Delitinas a Comercial de las Facultades de Ciencias Delitinas a Comercial de las Facultades de Ciencias de Ci cias Políticas. Económicas y Comerciales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 24 de abril de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigacion.

ORDEN de 25 de abril de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva.

limo, Sr.: Convocada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) oposición libre para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Provincial de Huelva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 23 de distambre de 1964.

diciembre de 1964, Este Ministerio ha resueito nombrar el Tribunal que ha de juzgar la mencionada oposición y que estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: Don Martin Almagro Basch.

Don José Aivarez y Saenz de Buruaga. Don Carlos Cerdán Márquez. Don Eduardo Ripoll Perelló. Don Samuel de los Santos Gallego.

Suplentes

Presidente: Doña Felipa Niño Mas,

Don Juan Gonzalez Navarrete Doña Concepción Fernández Chicarro. Don Pedro Manuel Bergés Soriano. Doña Maria Luisa Vazquez de Parga.

Dentro del piazo de quince dias, contados a partir de la no-tificación del nombramiento, los miembros del Tribunal que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su re-nuncia a la Dirección General de Bellas Artes. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 25 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes,

RESOLUCION de la Dirección General de Ense-nanza Media y Profesional por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposicton, turno restringido, para la provisión de dos plazas de Profesores especiales numerarios de «Sequidad en el trabajo y organización industrial», vacantes en las Escuelas de Maestria Industrial de Granada y Reus (Tarragona), convocado por Orden de 24 de mayo de 1969

De conformidad con lo dispuesto en el apartado IV, norma séptima, de la Resolución de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por la que se convocó concurso-oposición en turno restringido para la provisión de dos plazas de Profesores especiales numerarios de «Seguridad en el trabajo y organización industrial», vacantes en las Escuelas de Maestria Industrial de Granada v Reus (Tarra-

Esta Dirección General ha resueito nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del mencionado concurso-oposición:

Titulares

Presidente: Don Agustin Lozano Azulas, Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

De la terna del Consejo Nacional de Educación:

Don Rodolfo Argamentería Garcia, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación,

Don Fausto Copeiro del Villar y Velasco. Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización indus-trial» de la Escuela de Aprendizaje Industrial de San Roque,

Don Domingo Grafien Llanes. Profesor especiai numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escueja de Maestría Industrial de Tetuán de las Victorias. Madrid.

Don Francisco Suardias Carús, Profesor especial numerario de «Seguridad en el trabajo y Organización industrial» de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Suplentes

Presidente: Don Carlos Moreno Arenas, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,